

agosto 8/44

#3851

61/8006
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de ley por cuyo medio se
aumenta en la suma de \$350,000.00
la estimación de los ingresos fiscales
correspondientes al año 1944 y se
transfiere la suma de \$100,000.00
en favor de los Cops. III y IV de la
ley vigente ley de gastos Públicos.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

1627

PRESIDENCIA

1627

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo

8 AGO 1944

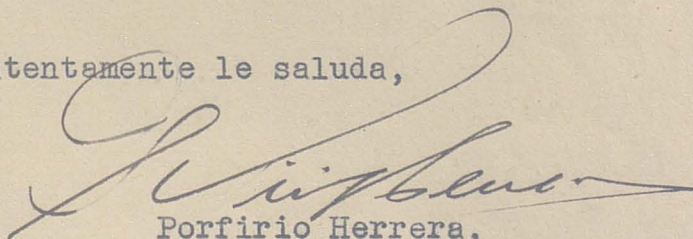
Señor doctor
M. de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de ley por medio del cual se aumenta en la suma de \$350.000.00 la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al corriente año 1944 y al mismo tiempo apropia la suma de \$100.000.00 para los servicios de arrimo, carreteras, puentes y caminos previstos en los Capítulos VII y IX de la Ley de Gastos Públicos.

El aumento de estimación de los ingresos es propuesto en atención a que, en varias rentas del Estado, y especialmente en lo relativo al impuesto sobre la producción azucarera, se ha operado y sigue efectuándose una recaudación mayor que la que se había presupuestado, y que cubre el aumento de estimación indicado.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/8006



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que se ha operado un aumento en los ingresos de diversas rentas calculadas para el año en curso, habiéndose excedido a la cantidad proporcional estimada por concepto del Impuesto sobre la Producción de Azúcar, Ley No. 475;

VISTO el artículo 104 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos No. 1363, del 30 de Julio de 1937,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumenta la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al presente año de 1944, en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00);

Art. 2.- Se aumentan las siguientes apropiaciones en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10422	<u>SERVICIO DE ARRIMO:</u>	\$ 50.000.00
G-10422-	Para pago de jornales y otros gastos relacionados con el arrimo.....	\$ <u>50.000.00</u>

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31822	<u>CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS:</u>	\$ 50.000.00
G-31822-	Carreteras, Puentes, Caminos, etc.	\$ <u>50.000.00</u>
		<u>\$100.000.00</u>

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia; 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

8^o LEGISLATURA de 19xx
REGISTRADA AL No. 587

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales

Ciudad Trujillo, de agosto 19xx
Jefe de las Oficinas del Senado



8^o LEGISLATURA de 19xx
REGISTRADA con el Núm. 1686
en el folio 112 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, D. R. de agosto 19xx

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

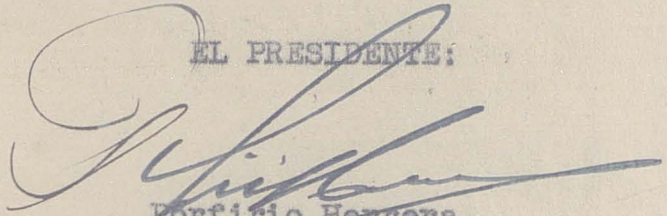
CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley q. aumenta en \$350,000.00 la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al

ASUNTO presente año 1944.

PAG. NO. 2

EL PRESIDENTE:

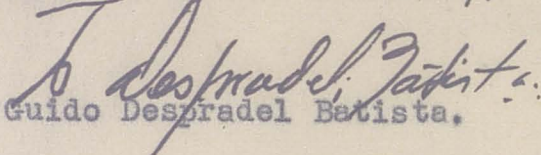


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

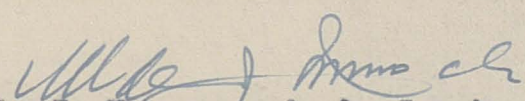
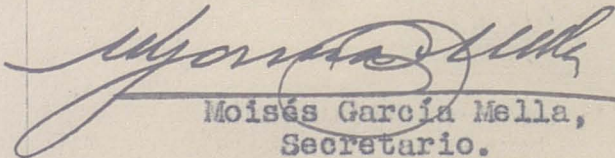
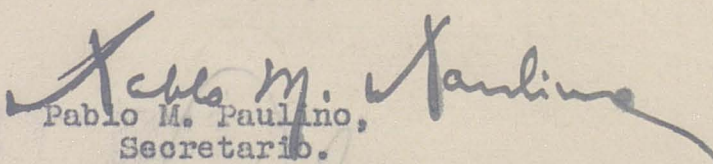


Milady Félix de L'Official



Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.
Moisés García Mella,
Secretario.
Pablo M. Paulino,
Secretario.

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including names like 'Miguel...']



8.º LEGISLATURA *Act 19 XX*
 REGISTRADA AL No. *327* de 19 *XX*
 En el folio *2* del libro letra *.....*
 No. *.....* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado *.....*
 y consta de *.....*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo *de agosto 19 XX*
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado



Act 19 XX
 8.º LEGISLATURA *Act 19 XX*
 REGISTRADA con el N.º *1686*
 en el folio *12* del libro letra *3* de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de *2*
200 hojas escritas en máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D., de *19 XX*
[Signature]
 Ayudante de Secretaría
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

158

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 10 de 1944.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.1627 de fecha 8 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se aumenta en la suma de \$350.000.00 la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al corriente año 1944 y al mismo tiempo apropia la suma de \$100.000.00 para los servicios de arrimo, carreteras, puentes y caminos previstos en los Caps. VII y IX de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

201/8007

157

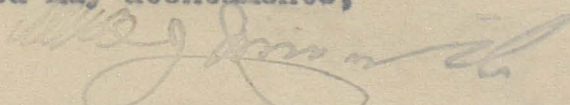
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 10 de 1944.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se aumenta en la suma de \$350.000.00 la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al corriente año 1944 y al mismo tiempo apropia la suma de \$100.000.00 para los servicios de arrimo, carreteras, puentes y caminos previstos en los Capítulos VII y IX de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

8/18072



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que se ha operado un aumento en los ingresos de diversas rentas calculadas para el año en curso, habiéndose excedido a la cantidad proporcional estimada por concepto del Impuesto sobre la Producción de Azúcar, Ley No. 475;

VISTO el artículo 104 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos No. 1363, del 30 de julio de 1937,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumenta la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al presente año de 1944, en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00);

Art. 2.- Se aumentan las siguientes apropiaciones en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO VII
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10422	<u>SERVICIO DE ARRIMO:</u>	\$ 50.000.00
G-10422-	Para pago de jornales y otros gastos relacionados con el arrimo.....	<u>\$ 50.000.00</u>

CAPITULO IX
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31822	<u>CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS:</u>	\$ 50.000.00
G-31822-	Carreteras, Puentes, Caminos, etc.	<u>\$ 50.000.00</u>
		<u><u>\$100.000.00</u></u>

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia; 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1^o LEGISLATURA 6^a de 1944
 REGISTRADA AL No. 527
 en el folio 10 del libro letra L
 No. 40 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 imperiales.
 Ciudad Trujillo, de Agosto 1944
 Jefe de las Oficinas del Senado




CONGRESO NACIONAL

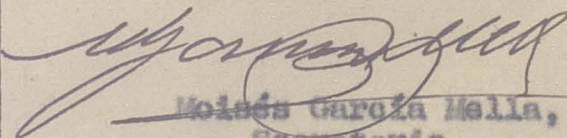
Proy. de Ley que aumenta en \$350.000.00 la estimación
ASUNTO: de los ingresos fiscales correspondientes al PAG. NO. 2
presente año 1944.

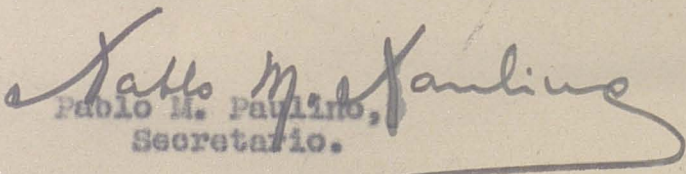
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,
en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la
República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año
mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia,
81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente


Moisés García Mella,
Secretario.


Pablo M. Paulino,
Secretario.

8^{ta} LEGISLATURA de 1944

REGISTRADA AL No. 557

en el folio del libro letra.....

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de y

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de 1944

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17953

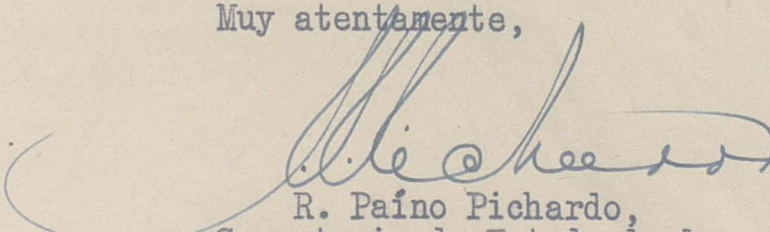
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de agosto de 1944.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C I U D A D.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República tengo la honra de acusarle recibo de su comunicación No. 1579, de fecha 10 de agosto en curso, e informarle que el proyecto de ley aumentando en \$350,000.00 la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al corriente año y apropiando al mismo tiempo la suma de \$100,000.00 para los servicios de arrimo, carreteras, puentes y caminos previstos en los Capítulos VII y IX de la vigente Ley de Gastos Públicos ha sido promulgado en fecha de hoy y registrado bajo el No. 673.

Muy atentamente,


R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

hc/r.

81/8073